

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Vinculación tutela 110014003004-2022-00165-00. Confirmación. 724150.

Revisado minuciosamente el trámite de la presente acción constitucional, y especial la contestación realizada por la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, se ordena:

1. Vincular por pasiva, al Departamento Nacional de Planeación, a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y al Departamento Nacional para Prosperidad Social, por consiguiente, secretaría notifique la presente providencia mediante el envío de oficio, entregando copia de la demanda y sus anexos e informando que disponen del término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación, para pronunciarse acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que considere pertinentes.

Advertir que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

2. Comunicar la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Dejar las constancias de rigor

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Pur Do Good Q.

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal

Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5d3a100216ae6660f6c3ec9663b5fec9b03712a89a9348aa4df1c6fad302c67

Documento generado en 09/03/2022 09:51:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica